



A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo previsto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, MIGUEL VILA GÓMEZ, diputado del Grupo Parlamentario CONFEDERAL UNIDOS PODEMOS- EN COMUN PODEM- EN MAREA, plantea al Gobierno la siguiente

PREGUNTA CON RUEGO DE RESPUESTA ESCRITA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, reconoce en su Exposición de Motivos, *"que es necesario un nuevo concepto de Patrimonio del Estado"*. Esta ley lo que pretende principalmente es reforzar la coordinación de la gestión de bienes en todo el ámbito estatal. Muchas veces esta coordinación no se realiza de manera adecuada, porque existe un cruce de ámbito competencial sobre la titularidad de ciertos bienes. Por eso es necesario saber de manera concisa el Patrimonio de las Administraciones Públicas, para que esta coordinación se pueda realizar de manera correcta. Es decir, es necesario saber con exactitud que bienes pertenecen a ayuntamiento, cuales a Administraciones Autonómicas y cuales son Bienes Patrimonio del Estado.

- **¿Cuál es la relación de los Bienes Patrimonio del Estado en la provincia de Segovia?**

Madrid, Congreso de los Diputados, a 11 de mayo de 2017

Miguel Vila Gómez
Diputado